



Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones
ACA/MVM/mvm



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/ N° 000778

MAT. Modifica valorización y venta de PAS folio N° 30359545 y complementarios de Esteban Ramirez Sepúlveda.

TEMUCO, 15 ABR. 2016

VISTO: Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la jefa de Sucursal de Fonasa Avda. Alemania, de revisión del PAS folio N° 30359545 y complementarios, correspondiente a la atención de salud otorgada a don **ESTEBAN RAMIREZ SEPÚLVEDA, RUN** confeccionado por el prestador Hospital Militar, RUT 61.101.030-3, por prestaciones de salud otorgadas entre el 06 y el 23 de diciembre de 2015.
2. La revisión, por parte de personal fiscalizador del Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones de la Dirección Zonal Sur, de los antecedentes clínicos remitidos por el prestador, determinándose falta de registro de respaldo de prestaciones del grupo 06 del arancel de la modalidad.
3. Lo establecido en el inciso segundo del punto 4 letra b) de las Normas Técnico Administrativas, en relación al Registro de Respaldo de Prestaciones, "*... el registro pertinente en ficha, es el único instrumento con que el Fondo, puede verificar la realización de las prestaciones efectuadas en cumplimiento a las normas que regulan la modalidad y la procedencia o no, del pago por prestaciones cobradas.*"
4. Que, de igual forma se objeta el cobro duplicado de la prestación código 0403102 ANGIOTAC DE TORAX, cuyo registro en ficha clínica solo respalda la realización de una prestación.



6. Las facultades, en estas materias, delegadas en quien suscribe.

RESUELVO:

1. Autorizar la valorización y venta del PAS folio N° 30359545, con modificaciones, rechazándose el cobro de las prestaciones del grupo 06, así como una prestación código 0403102 en atención a lo señalado en los considerando.

2. Las restantes prestaciones no presentan objeciones para su valorización y venta.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución :

- * Sucursal Avda. Alemania
- * Dirección Hospital Militar de Santiago
- * Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)